



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En vista que la parte pasiva señora GEYDY JOVANNA BAENA HURTADO, solicita sea corregido el número del indicativo serial de su menor hija DULCE MARÍA GONZÁLEZ BAENA, que por un error involuntario se digitó y adicionó equivocadamente un número 3 en el número serial indicado en la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho el día 05 de febrero de 2020 dentro del proceso verbal de impugnación de la paternidad; se observa que a folio 2 del documento PDF01Solicitudcorrección del registro civil de nacimiento de la citada menor presentada por la peticionaria, se constata el verdadero número de indicativo serial de la niña, el cual es 42522477 y no como erradamente quedo consignado en la mentada providencia como 425224773, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral 1 de la sentencia proferida por este Despacho el día 19 de diciembre de 2002 dentro del proceso de verbal de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ALEXIS GONZÁLEZ LONDOÑO, en contra de la citada menor representada por su progenitora Señora GEYDY JOVANNA BAENA HURTADO, en el sentido que el número número de indicativo serial del registro civil de nacimiento de la menor demandada es 42522477 y no 425224773.

SEGUNDO. A costa de la parte interesada expídase copia auténtica de este proveído.

TERCERO. POR SECRETARIA Oficiar a la Registraduría Auxiliar 4 del Círculo de Cali, informando la corrección de la sentencia para lo de su cargo.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cafb61d6e5ac51f8554f0f642eee839d3d942856ebe70a3dd1bb6332d54e0d0**

Documento generado en 12/12/2022 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>